



ESTUDIOS PREVIO N° 001 DE 2026
PROCESO REGIMEN ESPECIAL N° IESA – CE – 001 – 2026

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES

| | |
|-------------------------------------|---|
| Fecha de emisión: | 16 de enero de 2026 |
| Dependencia que elabora el estudio: | RECTORIA |
| Modalidad de Selección | EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV |
| Objeto de la Contratación: | SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADO EN LA SEDE SAN CAYETANO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. |
| Duración del Contrato: | CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DIAS |
| Valor del Contrato: | DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$17.995.069,85) |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Santo Ángel, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional y en las necesidades específicas de la Institución. Dicho Plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el mismo incorpora dentro de sus ítems la contratación para “SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADO EN LA SEDE SAN CAYETANO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA”. Por lo anterior, se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Institución, para adelantar la celebración del contrato requerido, para desarrollar el objetivo anterior.

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR:



SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADO EN LA SEDE SAN CAYETANO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Producto |
|----------------------|-------------------------------|
| 91111900 | SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL |

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a los estudiantes en el fomento de hábitos por el estudio (realización de tareas y otras actividades académicas fuera del horario escolar).
2. Persuadir a los estudiantes internos por el cumplimiento al cronograma de sus compromisos académicos, artísticos, culturales, y deportivos de los estudiantes durante el tiempo que estén dentro de la residencia escolar, de conformidad con las orientaciones del directivo docente.
3. Mantener de manera permanente una actitud observadora por el cuidado y protección de estudiantes que permanecen bajo su cuidado.
4. Velar por el cumplimiento del reglamento interno de la residencia escolar, e informar cualquier novedad que se pueda presentar en el cumplimiento del manual de gestión del riesgo (cumplimiento a las normas disciplinarias, convivencia y de implementación de los protocolos de salud) respetando el debido proceso y siguiendo el conducto regular.
5. Hacer cumplir con los turnos de aseo, mantenimiento del alojamiento y demás dependencias del servicio de internado.
6. Llevar el control escrito y orientar a los estudiantes por el correcto uso y adecuado de los equipos al servicio de la residencia escolar, lo mismo que por su seguridad.
7. Cumplir con la jornada laboral establecida para la residencia escolar y en caso de fuerza mayor informar oportuna y anticipadamente al directivo docente del establecimiento educativo (Directora de la Institución Educativa Santo Ángel).
8. Mantener trato de respeto, cordialidad con los estudiantes, padres de familia y demás personal del establecimiento educativo.
9. Participar en el seguimiento y evaluación operativa del funcionamiento de la estrategia (comisión de residencia escolar).
10. Demás actividades que se le sean indicadas por su supervisor asignadas relacionadas con el objeto principal de este proceso.



PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Entrega de un plan de trabajo con visto bueno del directivo docente (directora)
2. Informe Mensual sobre el cumplimiento del cronograma de actividades a desarrollar con los estudiantes internos
3. Registro fotográfico de las actividades previstas en el plan de trabajo
4. Informe de las novedades que puedan presentarse durante las jornadas de permanencia de los estudiantes (cumplimiento del reglamento interno de la residencia escolar, del manual de gestión del riesgo, normas disciplinarias, convivencia y de implementación de los protocolos de salud)
5. Llevar un libro de reporte de novedades de salida de estudiantes cuando hayan sido aprobadas y notificadas por el directivo docente, por cuanto ningún estudiante puede salir sin la debida autorización de los directivos de la institución.
6. Diligenciar el inventario de los materiales y equipos entregados.

GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del Supervisor, siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF según aplique), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el Supervisor / Interventor, para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con la Ley General de Archivos 594 de 2000.
9. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto



- del contrato son de propiedad de la institución educativa santo ángel, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
- 10.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - 11.El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
 - 12.Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
 - 13.Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
 - 14.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
 - 15.El Contratista deberá acatar las disposiciones de bioseguridad que sobre la materia han proferido las autoridades sanitarias y de salud, del orden Nacional, Departamental y Municipal.
 - 16.Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.4. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:



La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en la SEDE SAN CAYETANO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Institución Educativa.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Institución educativa Santo Ángel, supervisará la ejecución del contrato, a través de la RECTORIA o el servidor designado por la institución para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al LA INSTITUCION, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino a LA DIRECCION sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

2.8 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-trámites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo, a menos que su terminación sea anticipada o que existan saldos a favor del contratista, en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la institución o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la institución tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el CPACA.

Aplicará la liquidación en casos de terminación anticipada.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS



3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Modalidad de contratación inferior a 20 SLMMV.

3.2 JUSTIFICACIÓN: La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de compras Cuantía inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2026.

3.3 FUNDAMENTO JURIDICO: - Reglamento de Contratación de la Institución Educativa, teniendo en cuenta la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, la Institución Educativa Santo Ángel realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar el: **SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADO EN LA SEDE SAN CAYETANO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.**, ya que, dentro de la planta de personal de la Institución Educativa Santo Ángel, no se cuenta con personal para la realización de las actividades contractuales indicadas en el presente estudio.

A continuación, se considerará los datos históricos de la institución educativa santo ángel en esta modalidad de selección para el presente objeto y de otras entidades con similar objeto, encontrando lo siguiente:

DATOS HISTÓRICOS DE LA INSTITUCION:

| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Estado | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía | Fecha (dd-mm-aaaa) |
|-------------------|------------------|-----------|---|---------------------------------------|-----------------|---|
| 001-2025 | Régimen Especial | Celebrado | SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL, SEDE SAN CAYETANO | Arauca – Arauca | \$5,872,854.00 | Fecha de Celebración del Contrato 23-01-2025 |
| 003-2025 | Régimen Especial | Celebrado | SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL, SEDE SAN CAYETANO | Arauca – Arauca | \$10,018,398.00 | Fecha de Celebración del Contrato 21-03-2025 |
| 005-2025 | Régimen Especial | Celebrado | SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL, SEDE SAN CAYETANO | Arauca – Arauca | \$15,513,000.00 | Fecha de Celebración del Contrato 18-07-2025 |



5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$17.995.069,85), incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato.

5.2 FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Institución Educativa cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la oficina de pagaduría:

| Rubro | Descripción | Valor |
|-----------------------------|--|----------------------|
| 2.1.2.02.02.009.007 | Servicio Acompañamiento y cuidado – Internado. | 17.995.069,85 |
| Total Disponibilidad | | 17.995.069,85 |

PARÁGRAFO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada LA INSTITUCION EDUCATIVA SNTO ANGEL, se realizarán hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista.

5.3 FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Santo Ángel pagará al contratista en CUATRO (04) mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.723.118,00) y una por 25 días laborados por un valor de TRES MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.102.597.85)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro fotográfico.
- Cuenta de Cobro o Factura
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas, expedida por el supervisor designado.
- Certificación de pagos de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, ARL).
- Para la última cuenta, informe final de Supervisión.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN: La escogencia será según la evaluación de propuestas que se reciban, con la verificación de los requisitos y cumplimiento de los mismos según el



caso, si el valor de la oferta supera el presupuesto oficial, será eliminada del proceso de selección.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, es decir, que deberá atenderse la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente, su capacidad jurídica, financiera y organizacional, estos documentos son:

6.1.1 Los requisitos mínimos habilitantes para personas naturales son:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo N 1)
2. Presentar propuesta económica (Anexo 2)
3. Hoja de vida (Formato Único) con soportes de estudios y experiencia
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
5. El proponente debe presentar una Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 3)
6. Certificado de antecedentes disciplinarios persona natural
7. Certificado de antecedentes fiscales persona natural
8. Certificado de antecedentes judiciales persona natural
9. Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
10. El proponente deberá acreditar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece (RUT) actualizado

6.1.2 Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo N 1)
2. Presentar propuesta económica (Anexo 2)
3. Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. Objeto (Asesoría /Acompañamiento y cuidado de niños)
4. Hoja de vida (Formato Único) con soportes de estudios y experiencia
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
6. El proponente debe presentar una Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 3)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios persona natural y Jurídica
8. Certificado de antecedentes fiscales persona natural y jurídica
9. Certificado de antecedentes judiciales persona natural
10. Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
11. El proponente deberá acreditar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece (RUT) actualizado

NOTA1: Estos requisitos serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la propuesta con el precio más bajo, siempre que los mismos se encuentren dentro de los



de mercado y los productos ofrecidos satisfagan las necesidades del centro educativo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se informará, evaluará y adjudicará al oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes

NOTA2: De presentarse una única propuesta se deja constancia que la misma será verificada y podrá ser adjudicada de cumplir con los requisitos habilitantes solicitados.

El Oferente resultante deberá allegar copia de certificación bancaria para tramitar pago.

6.2 DESCRIPCIÓN DEL PERFIL QUE SE REQUIERE:

IDONEIDAD: El Contratista deberá SER BACHILLER ACADEMICO, lo cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado de una Institución Educativa avalado por el Ministerio de Educación Nacional.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de un (1) año, mediante la presentación de documentos que acrediten la experiencia, como acta de liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados por el representante legal o funcionario competente.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | PRIORIDAD | A QUIEN SE LE ASIGNA |
|-----|------------|---------|--------------|-------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------|----------------------|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada | Perturba la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Evitar Riesgo | ENTIDAD |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Que no se firme el contrato | Imposibilita la ejecución del contrato | 1 | 4 | 5 | Medio | Reducir probabilidad | CONTRATISTA |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Que aumenten los precios de manera exagerada | Afecta la ejecución del contrato | 2 | 4 | 6 | Alto | Reducir probabilidad | EXTERNOS |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Social | Conflicto armado y desorden social | Suspensión del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Reducir probabilidad | EXTERNOS |



| IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE | FECHAS DE TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------------------|---------------------|---------------------------------|--|------------------|
| TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | | | | CÓMO SE REALIZA | PERIODICIDAD |
| Revisión y ajuste de cálculo presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Tesorería | Durante proyección de pliegos | Monitoreo etapas pre-contrac-tuales | Una vez |
| Seguimiento para asegurar la firma del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Tesorería | Fecha adjudicación del contrato | Verificación de suscripción | Una vez |
| Seguimiento para perfeccionamiento del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Tesorería | Fecha adjudicación del contrato | Verificación de suscripción de pólizas | Inicio y mensual |
| Seguimiento y control a los precios | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | rector | Ejecución del contrato | Monitoreo de informes de supervisión | Mensual |
| Constitución de pólizas | 3 | 1 | 4 | Bajo | NO | rector | Adjudicación del contrato | Reportes del contratista y los medios | Mensual |

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...” del Decreto 1082 de 2015.

Para la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelarán de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

9. PUBLICACIÓN

Con el presente estudio se acredita que, en la Institución Educativa Santo Ángel del Municipio de Arauca, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un “contrato de prestación de servicios” para lo cual podrá aplicar el procedimiento de selección de contratista denominado régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.



En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, particulares o públicas cuya actividad u objeto social esté acorde con el objeto a contratar.

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web www.contratos.gov.co

Elaborado en Arauca a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ROSA XIOMARA RAMIREZ CLARO
Directora

Proyectó: Yolanda Casanova.

